

la empresa GARYLE S.L. y se declara existente una relación laboral entre el referido demandado y el trabajador D. Mohamd Abdali.

Procede, en consecuencia, LEVANTARLA SUSPENSIÓN del procedimiento sancionador, reanudando la tramitación del mismo, de conformidad con lo previsto en el ya citado Art. 19 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Asimismo procede, a efectos de la debida resolución y eficaz garantía del derecho de defensa de la empres interesada, y conforme al artículo 18.3 y 4 del repetido Real Decreto, abrir un nuevo plazo de OCHO DÍAS con vista a lo actuado, pudiendo formular alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término el expediente quedará visto para resolución.

Este acto administrativo es de mero trámite, no siendo, por tanto, recurrible según lo dispuesto en el artículo 107, número 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, José Antonio Amate Fortes."

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a la empresa titular del acta 15220100 00018594, con último domicilio conocido en esta localidad el acto más arriba transcrito. El expediente de referencia estará a disposición del interesado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 10, 1º de Melilla.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE TÍTULOS
NO JUDICIALES 636/2005

EDICTO

2828.- D. ANGEL RUIZ ALONSO, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla,

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 636/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO BANESTO representado por D.ª ANA HEREDIA MARTÍNEZ contra D. RACHID CHAIB AL-LAL, en reclamación de 44.867,34 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 13.400 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad de la que fue la esposa del demandado D.ª Drif a Hamuch Abdelkader: Finca Registral 4129, inscrita al Tomo 131, libro 131 Folio 190 del Registro de la Propiedad de Melilla: Urbana casa en Melilla al B.º de Colón en C/. Costa Rica, n.º 10. Mide superficie de 36 metros cuadrados. Linda derecha entrando con solar n.º 8 de la C/. Costa Rica, izquierda con solar n.º 12 de la misma calle, y fondo con solar n.º 9 de la C/. Nicaragua.

La subasta se celebrará el próximo día TRECE DE ENERO a las NUEVE TREINTA horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en TORRE NORTE V CENTENARIO PLANTA 9, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y DOS €, y una vez practicada la liquidación de cargas, dicha valoración a efectos de la celebración de la subasta es la mencionada.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.